

PROGRAMA

LOGICA DE LAS NORMAS

Profesor: Rodrigo Valenzuela

Semestre / Año: 1° semestre 2003

A. OBJETIVOS, CONTENIDOS, Y BIBLIOGRAFÍA
--

El curso analiza los instrumentos discursivos con que en la práctica argumentan los abogados para lograr que sus respectivos auditorios den al problema que tienen delante la solución por la cual ellos abogan. Se trata de los instrumentos con que el litigante busca persuadir al tribunal; el tribunal a los tribunales superiores, a las partes y en mayor o menor medida al grueso público; y el asesor a los terceros (autoridades y otros) que han de reconocer los derechos de su asesorado.

El curso da a los alumnos una primera exposición a los instrumentos antedichos, lo cual les permite hacer más eficaces sus propias estrategias argumentativas. Además, como toda visión de la argumentación va asociada a una visión de la racionalidad y, por tanto, a una visión de la justicia, el curso ofrece muchas oportunidades para debatir diversos temas de fondo acerca de la naturaleza del Derecho y de nuestra profesión.

Se trabaja con una combinación de exposición teórica del profesor y mucho debate en clases. Los alumnos preparan las clases leyendo sentencias a ser analizadas y textos teóricos.

El semestre se estructura a grandes rasgos sobre la base de las siguientes unidades:

1. Qué hace el abogado.

Por “abogado” entendemos al profesional, sea en su calidad de litigante, de asesor o de juez. Sólo entendiendo qué hace podremos entender para qué argumenta y eso marca y explica los instrumentos de argumentación que emplea el abogado.

2. Poética

Se estudia el trabajo del abogado con los hechos. Se examina la fuerza persuasiva de la narración.

3. Hermenéutica

Se estudia el trabajo del abogado con las leyes y muchos otros elementos de la tradición (doctrina, jurisprudencia, valores y principios compartidos, etc).

4. Retórica

Se estudia el trabajo del abogado con el auditorio que tiene delante. Se aprovecha esta unidad para estudiar las fortalezas y debilidades de la lógica, pasando por proposicional, de primer orden, modal y deóntica.

5. Justicia

Las unidades anteriores parecen apuntar a una relativización de las respuestas alternativas para un caso. Quisiéramos poder distinguir entre respuestas o soluciones justas e injustas. Se explora la posibilidad y naturaleza de esa distinción.

6. Contexto

A lo largo del curso va quedando claro que las diferentes posturas ante la naturaleza de la argumentación, de la racionalidad y de la justicia –normalmente planteadas por los propios alumnos- tienen cada una cierta coherencia que trasciende a los temas en discusión. Se pasa entonces revista a ciertas vertientes culturales de Occidente de las cuales dichas posturas no son sino una instancia.

La bibliografía ha ido variando según la experiencia durante los tres años que el curso se ha dado. Se redefinirá nuevamente para este año.

Posiblemente se empleen capítulos o partes de Hayden White, *El contenido de la forma: narrativa, discurso y representación histórica*; Hans-Georg Gadamer, *Verdad y Método*; Robert Alexy, *A Theory of Legal Argumentation*; Theodor Viehweg, *Tópica y Jurisprudencia*; Chaim Perelman, *Tratado de la Argumentación*; Von Wright, *Norma y Acción: una investigación lógica*.

B. EVALUACIÓN

Hay dos pruebas y el exámen. Tanto las pruebas como el exámen tienen la forma de un trabajo a ser hecho en casa en dos o tres días.

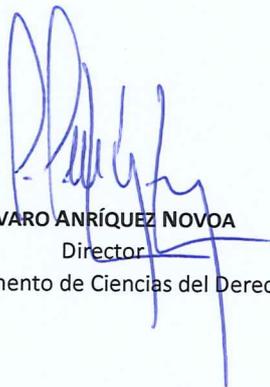
C. ASISTENCIA

No se controla asistencia, pero en el hecho es necesaria para la comprensión del curso ya que éste se basa fundamentalmente en discusiones de material e ideas en clases.

D. METODOLOGÍA

Se entrega con anticipación material de lectura, tanto teórico como jurisprudencia, para después discutirlo en clases. Se busca la máxima participación de los alumnos, actuando el profesor como provocador de discusiones. Moderador de las mismas y ordenador final de los conceptos en juego. Cuando así se requiere, el profesor expone materia.

CERTIFICO que el presente programa estuvo vigente en el Departamento de Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en el primer semestre año 2003.



ÁLVARO ANRÍQUEZ NOVOA
Director
Departamento de Ciencias del Derecho

Santiago, 26 de junio de 2024